



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 29 de setiembre de 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

#### VISTO:

El Informe N° 179-2023-GDUR/AL-MDSS-C de fecha 17 de julio de 2023 del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 524-2023-GDUR-MDSS de fecha 19 de julio de 2023 de la Gerente de Desarrollo Urbano Rural; Opinión Legal N° 444-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 04 de agosto de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Art. IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, los procedimientos administrativos se sustentan en principios: como el de Legalidad, debido procedimiento y de Verdad Material. En ese sentido las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho; otorgando a los administrados la posibilidad de que expongan sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho; debiendo en el procedimiento, verificar plenamente los hechos que sirven de motivo para sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias autorizadas por Ley;

Que, mediante Expediente CU 24013-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, la administrada Violeta Baca Casas, solicita el certificado de numeración del predio ubicado en la Prolongación Av. de la Cultura en el tramo correspondiente al distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco;

Que, mediante Expediente CU 26216-2022 de fecha 31 de agosto de 2022 el administrado Israel Paliza Ramirez, interpone oposición contra el procedimiento administrativo solicitado por la administrada Violeta Baca Casas, en respuesta a la Esquela de Notificación N° 004-2022-SGCU-GDUR-MDSS;

Que, mediante Informe N° 179-2023-GDUR/AL-MDSS-C de fecha 17 de julio de 2023, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye señalando que, en cumplimiento del artículo 75° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por D.S. N° 004-2019-JUS, debe emitirse la resolución de inhibición de la Municipalidad, en el conocimiento y pronunciamiento respecto al procedimiento de Certificado de Numeración solicitada por la administrada VIOLETA BACA CASAS con Expediente Administrativo CU 24013 de fecha 10 de agosto de 2022, hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio desarrollado en el Proceso Judicial N° 00836-2022-0-1001-JR-CI-05, tramitado ante el Quinto Juzgado Civil – Sede Central; para lo cual se debe remitir en el tiempo más breve a Gerencia Municipal el expediente administrativo materia de inhibición;

Que, asimismo mediante Informe N° 524-2023-GDUR-MDSS de fecha 19 de julio de 2023, la Gerente de Desarrollo Urbano Rural, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 179-2023-GDUR/AL-MDSS-C de fecha 17 de julio de 2023 del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y solicita la inhibición respecto al procedimiento de Certificado de Numeración solicitada por la administrada VIOLETA BACA CASAS con Expediente Administrativo CU 24013 de fecha 10 de agosto de 2022;

Que, el artículo 75.1 y 75.2 del TUO de la Ley N° 27444, establece: "75.1 Cuando, durante la tramitación de un procedimiento, la autoridad administrativa adquiere conocimiento que se está tramitando en sede jurisdiccional una cuestión litigiosa entre dos administrados sobre determinadas relaciones de derecho privado que precisen ser esclarecidas previamente al pronunciamiento administrativo, solicitará al órgano jurisdiccional comunicación sobre las actuaciones realizadas. 75.2. Recibida la comunicación, y sólo si

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



estima que existe estricta identidad de sujetos, hechos y fundamentos, la autoridad competente para la resolución del procedimiento podrá determinar su inhibición hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio (...);

Que, el segundo párrafo del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, establece ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, en el presente caso se advierte que con Expediente CU 26216-2022 de fecha 31 de agosto de 2022 el administrado Israel Paliza Ramirez, interpone oposición contra el procedimiento administrativo solicitado por la administrada Violeta Baca Casas, sustentado en el Testimonio N° 1020, donación de derechos y acciones, así como Testimonio de compra venta de derechos y acciones del bien inmueble CANCHON UBICADO EN LA PROLONGACION AV DE LA CULTURA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, que otorga: Violeta Baca Casas, a favor de Israel Paliza Ramirez transmitiendo en total el 100% del bien inmueble, con un área de 250.00 m2. Así como se evidencia en el Asiento 10 – Donación de derechos y acciones y Asiento 11 – compra de derechos y acciones, pasando a ser propietario del 100% de derechos y acciones del predio materia de la Partida Registral 02049352;

Que, mediante Opinión Legal N° 456-2023-GAL-RBM de fecha 07 de agosto de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, Abog. Reynaldo Bellido Merida, OPINA lo siguiente: "(...) habiendo revisado el Expediente Administrativo podemos apreciar que se encuentra órgano jurisdiccional el litigio tramitado en el Proceso Judicial N° 00836-2022-0-1001-JR-CI-05 tramitado ante el Quinto Juzgado Civil-Sede Central. (...) III. OPINION: (...) 3.1 DECLARAR PROCEDENTE, la inhibición de la Municipalidad Distrital de San Sebastian, porque tiene conocimiento que se esta tramitando en sede jurisdiccional una cuestión litigiosa entre dos administrados VIOLETA BACA CASAS y ISRAEL PALIZA RAMIREZ tramitado en el Proceso Judicial N° 00836-2022-0-1001-JR-CI-05 ante el Quinto Juzgado Civil- Cusco (...)"

Que, en mérito a los argumentos expuestos y a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y documentos de gestión ROF y MOF de la Entidad;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** la INHIBICION, respecto al conocimiento y pronunciamiento del procedimiento de Certificado de Numeración solicitada por la administrada VIOLETA BACA CASAS con Expediente Administrativo CU 24013 de fecha 10 de agosto de 2022, hasta que el Órgano Jurisdiccional resuelva el litigio desarrollado en el Proceso Judicial N° 00836-2022-0-1001-JR-CI-05, tramitado ante el Quinto Juzgado Civil – Cusco - Sede Central.

**ARTICULO SEGUNGO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los administrados VIOLETA BACA CASAS con domicilio en la Larapa Grande I-3-6 del distrito de San Jerónimo, Cusco, teléfono celular 934346004, e Israel Paliza Ramirez con domicilio en la Urb. San Luis F4B del distrito de San Sebastián, Cusco, con numero de celular N° 913004322.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la custodia del presente expediente administrativo en 126 folios y a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
-----  
Arq. Hector Ramos Coorihuaman  
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"